



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
PERMISO DE EXHUMACIÓN					
DESCRIPCIÓN:					
Extraer un cadáver o restos humanos sepultados.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley General de Salud. Capítulo V. Artículo 350 bis y 350 bis I. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan. Artículo 81, Atribuciones IX. Gaceta Órgano de Difusión, Reglamento de Panteones del Municipio de Huixquilucan. Título Cuarto, Capítulo Tercero Artículo 27, 29, 30, 31 y 32			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio para exhumar.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL MISMA		<p>El servicio de exhumación se da cuando el titular o beneficiario de los derechos de la fosa soliciten se desentierren los restos áridos de su familiar para cremarlos o trasladarlos a otro panteón o cuando las autoridades lo solicitan para efectos legales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el usuario quiera cambiar de fosa reinhumando los restos humanos áridos dentro del mismo Panteón Municipal. 2. Sólo se podrá exhumar cuando se cumpla la temporalidad mínima que es de 7 años. <p>Mientras el plazo señalado en el punto anterior no concluya, sólo podrán efectuarse las exhumaciones que aprueben las autoridades sanitarias y las ordenadas por las autoridades judiciales o por el Ministerio Público, previo cumplimiento de los requisitos sanitarios correspondientes.</p>			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitar ante la Jefatura de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 16 de San Mateo Atenco, la exhumación de restos áridos, la cual le expedirá un oficio de exhumación dirigido al Administrador del Panteón Municipal para presentarla ante el mismo.		Si	No aplica	- Ley General de Salud. Capítulo V, Artículo 350 bis. Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de febrero de 1985. Capítulo IV, artículo 62.	
2. Constar por escrito especificando: nombre del finado, fecha de inhumación, datos del solicitante, destino final de los restos áridos.		Si	No aplica	- Gaceta Órgano de Difusión. Reglamento de Panteones del Municipio de Huixquilucan. Capítulo Tercero. Artículo 32 y 41 numeral III.	
3. Credencial de Elector del solicitante		Si	No aplica	- El documento original se requiere sólo para cotejo.	
4. Acreditar pago de derechos al corriente por uso de panteón (refrendo anual).		Si	No aplica		
5. Exhibir línea de captura por concepto de derechos expedidos por la Tesorería Municipal y Baucher de pago del Banco.		SI	2, Simples	- Gaceta órgano de Difusión, Reglamento de Panteones del Municipio de Huixquilucan. Título Cuarto. Capítulo Primero. Artículo 22.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	



INSTITUCIONES PÚBLICAS												
No aplica			No aplica		No aplica		No aplica					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		15 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:		15 minutos					
COSTO:		Adulto 3.17 UMA (Unidad de Medida y Actualización) \$305.02		Infantil 1.58 UMA (Unidad de Medida y Actualización) \$152.03		Fundamento Jurídico:		Código Financiero del Estado de México y Municipios. Sección Octava Artículo 155, Fracción VII. Inciso A) y B).				
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO		Si	TARJETA DE DÉBITO		Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		BANCOS: BANCOMER, HSBC, BANORTE, BANCO AZTECA, BANAMEX, SANTANDER, SCOTIABANK, CITY FRESCO, BAN BAJIO.										
OTRAS ALTERNATIVAS:		Directamente en caja de Tesorería con tarjeta de crédito o débito.										
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Cumplir con la documentación.										
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						
Secretaría del H. Ayuntamiento						Departamento de Panteones						
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Abel Huitrón de Velasco										
DOMICILIO:		CALLE:		Galeana						NO. INT. Y EXT.:		No. 4 Int. 7
COLONIA:		Primer Cuartel, Barrio San Martín				MUNICIPIO:		Huixquilucan				
C.P.:		52760		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a jueves de 9:00 a 15:30 horas y Viernes de 9:00 a 14:30 horas						
LADA:		55		TELÉFONOS:		16-67-54-02		EXTS.:		No aplica		
								FAX:		No aplica		
										CORREO ELECTRÓNICO: panteoneshuix@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO												
OFICINA:		No aplica										
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica										
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica						NO. INT. Y EXT.:		No aplica
COLONIA:		No aplica				MUNICIPIO:		No aplica				
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica						
LADA:		No aplica		TELÉFONOS:		No aplica		EXTS.:		No aplica		
								FAX:		No aplica		
										CORREO ELECTRÓNICO: No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica										
INFORMACIÓN ADICIONAL												
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué dependencia otorga el permiso de exhumación?										
RESPUESTA:		La Jefatura de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 1 de San Mateo Atenco.										
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué pasa si no se realiza el servicio en el tiempo estipulado?										



RESPUESTA:	Se debe iniciar nuevamente el procedimiento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Departamento de Panteones se encarga de la entrega de los restos?
RESPUESTA:	No, el contribuyente lo hará por su cuenta, así como el retiro de escombros que esto origine.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>  HORACIO ALMANZA ZENDEJAS DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO </p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>  LIC. ABEL HUÍTRON DE VELASCO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO </p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><u>25/02/2022.</u></p>
---	---	--